

Se pone en conocimiento de los señores Operadores que el Directorio, en uso de facultades Estatutarias y Reglamentarias, resolvió que por las operaciones realizadas en rueda a partir del 18/05/01 y que se liquiden con la entrega de la mercadería, las Ofertas de Entrega respectivas que se presenten en el MAT deberán contener, sin excepción, la oblea de la Bolsa de Cereales.

Se encuentran excluidas de lo dispuesto precedentemente aquellas Ofertas de Entrega que se presenten para liquidarse por Precio de Ajuste o las que deban tributar la alícuota del IVA del 21%.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2001